

Ushuaia,

VISTO el Expediente Electrónico Nº 440-2026, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de veintiocho mil (28.000) kilos de policloruro de aluminio destinado a la potabilización del agua en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$100.819.600,00).

Que mediante NOTA-DPOSS-541-2026, el Jefe del Departamento Planta Potabilizadora Nº2, acompañada por el Subdirector de Explotación solicitó autorización para la adquisición del reactivo mencionado precedentemente.

Que tomó intervención el Sr Presidente autorizando la presente adquisición.

Que, a tal efecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Privada Nº 05/2026, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III, que forman parte integrante del presente acto.

Que corresponde la designación de los agentes Ing. Raúl FERREYRA, Ing. Valentín PAL y el agente Roberto SOTTINI como titulares y como suplente el agente Jeremías MAESTRO y Martín GROH para integrar la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas recibidas.

Que tomó debida intervención el Director de Administración Financiera indicando que el gasto que demandará la presente contratación deberá ser imputado a la partida presupuestaria 2.5.1, de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C 2600, del ejercicio económico 2026.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante Informe INFO-AJU-116-2026.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15º Inc. a) y Artículo 17º Inc. a) de la Ley Provincial Nº 1015, Decreto Provincial Nº674/11, Decreto Provincial Nº 24/2015, Resolución O.P.C Nº 17/2021, Anexo II del Decreto Provincial Nº 565/2023 y Resolución M.E. Nº 1120/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por artículo 17º de la Ley Territorial Nº 158, su modificatoria Ley Provincial Nº 188 y Resolución DPOSS Nº 470/2025.

Por ello:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS**

**D I S P O N E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el gasto para la adquisición de veintiocho mil (28.000) kilos de policloruro de aluminio destinado a la potabilización del agua en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego, por la suma total estimada de PESOS CIEN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$100.819.600,00) y conforme a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 05/2026, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y conforme a lo indicado en el exordio.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares que se agregan como Anexo I, II, y III respectivamente y forman parte integrante del presente acto, de conformidad con lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los agentes, Ing. Raúl FERREYRA, Ing. Valentín PAL y el agente Roberto SOTTINI como titulares y como suplente el agente Jeremías MAESTRO y Martín GROH, para integrar una Comisión cuyo objeto será el Estudio y Análisis de las ofertas presentadas, en la Licitación Privada N° 05/2026 en un todo acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 2.5.1, de acuerdo a la U.G.G. 2607 y U.G.C. 2600, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

“2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”



Dirección Provincial de  
**Obras y Servicios Sanitarios**  
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego

## ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN DPOSS 2026

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2026 – Expediente DPOSS-E-440-2026

La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial N° 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente.-

### CLÁUSULAS GENERALES

#### 1.- OBJETO:

Llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2026, destinada a la Adquisición de veintiocho mil (28.000) kilos de policloruro de aluminio destinados a la potabilización del agua en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego.

#### 2.-IMPEDIMENTOS PARA PRESENTARSE EN LA LICITACIÓN

2.1.- Los establecidos en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 1015 y artículo 34 punto 4 del Decreto Provincial N° 674/11.

#### 3.- GARANTÍAS

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

##### 3.1.- Garantía de oferta:

Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. La garantía de oferta se presentará junto con la propuesta.

##### 3.2.- Garantía de adjudicación:

Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado. La que deberá ser entregada o depositada por el adjudicatario, dentro de los OCHO (8) días siguientes a la notificación de haber resultado adjudicatario, de acuerdo al Art. 34 punto 24 y 64 del decreto reglamentario.

##### 3.3.- Formas de Constitución de las Garantías

Las garantías a las que se refiere el punto 3.1. y 3.2. podrán constituirse únicamente en pesos argentinos:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, Cuenta N° 1710489/0 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.
- b) En Cheque certificado o giro contra entidad bancaria del lugar donde se realiza la Licitación Pública y/o Privada. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

“2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”



Dirección Provincial de  
**Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego

- c) Con Seguro de Caucción a favor de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del organismo licitante.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la DPOSS.
- e) Con Pagaré Sin Protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, solo para los casos que no supere la suma de \$ 3.100.000,00 (10% del límite previsto para la contratación directa), a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, sin abreviaturas.

#### 3.4.- Devolución de las garantías:

- a) Las garantías de oferta serán devueltas una vez formalizada la contratación, a solicitud del interesado.
- b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato / orden de compra respectivo, a solicitud del interesado.

### **4.- APERTURA DE OFERTAS**

- 4.1.- Se realizará el día y hora indicada en las publicaciones realizadas por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios a través de la página web: <https://dposs.gob.ar/>; en el Boletín Oficial de la Provincia de Tierra del Fuego, labrándose el Acta de Apertura correspondiente.
- 4.2. Las ofertas no presentadas hasta la fecha y hora de recepción de sobres establecida, no serán consideradas; teniendo una tolerancia de QUINCE (15) minutos.
- 4.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

### **5.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

- 5.1.- Las ofertas se presentarán en sobre debidamente cerrado, sin membrete, ni marca alguna, indicándose en forma clara tipo de contratación, número, día y hora de apertura, siendo su presentación a través de la Mesa de Entradas de la DPOSS.
- 5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.
- 5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.

### **6.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

- 6.1.- Los oferentes mantendrán su oferta por el término de TREINTA (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de QUINCE (15) días corridos hasta un máximo de SESENTA (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo solicitante su decisión de desistir de la misma, en un plazo no menor de CINCO (05) días hábiles de antelación al vencimiento fijado primitivamente.

### **7.- RECHAZO DE OFERTAS:** Serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:

- a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación;
- b) Que no estén firmadas por el oferente;
- c) Que estuvieran escritas con lápiz;



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

“2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego

- d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de sobres;
- e) Que careciera de garantía de oferta;
- f) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas;
- g) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales;

### **8.- DEFECTO DE FORMA EN LAS OFERTAS:**

8.1.- No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser: falta de precio unitario, o totalización de la propuesta, error en el monto de garantía cuando correspondiera su presentación, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, tal lo establece el artículo 34 punto 52 del Decreto Provincial N° 674/11.

En tal caso se establecerá un plazo de TRES (03) días hábiles a partir de su notificación para la subsanación del requisito de la oferta.

### **9-IMPUGNACIÓN:**

1.- EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la pre-adjudicación, dentro de los dos (2) días desde su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el Artículo 34° incisos 7 a 17 del Decreto Provincial N° 674/11.

### **10.- ADJUDICACIÓN**

10.1.- La adjudicación recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases del Pliego, sea la más conveniente a los intereses de la DPOSS. La conveniencia puede estar en relación al precio ofertado, así como también a la superioridad en la calidad de lo ofertado.

10.2.- En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la DPOSS podrá dejar sin efecto la presente Licitación, rechazar todas o parte de las propuestas. Por esta facultad el oferente no tendrá derecho a exigir indemnización o ningún otro tipo de resarcimiento.

10.3.- Para el examen de las ofertas presentadas la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas, confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones. Como así también un Orden de Mérito, elaborando el pertinente informe de pre-adjudicación.

10.4.- El resultado de la Pre-adjudicación deberá ser anunciado durante DOS (02) días hábiles como mínimo, en la página WEB de la DPOSS de acceso al público [www.dposs.gob.ar](http://www.dposs.gob.ar) . Asimismo, se notificará a los oferentes a través de correo electrónico informado.

10.5.- Contra la pre-adjudicación los oferentes podrán interponer impugnaciones dentro de los TRES (03) días hábiles contados de finalizado el plazo anterior.

10.6.- El instrumento administrativo que determine la adjudicación será comunicado al interesado mediante notificación en el domicilio constituido y comunicado en la página web de la DPOSS. El instrumento respaldatorio de la adjudicación será el contrato firmado u orden de compra conformada constituyendo esa comunicación certificada el instrumento para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

10.7.- Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente de la DPOSS de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 34 Punto 61 del Decreto reglamentario 674/11.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego

10.8.- Las formas de evaluación de ofertas y los alcances de la Comisión de Estudio y Evaluación de Ofertas designadas, se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

10.9.- La forma de adjudicación se ajustarán (en caso de corresponder) a lo que se establezca particularmente en las Cláusulas Particulares aprobadas.

10.10.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: el adjudicatario deberá acreditar la garantía del DIEZ POR CIENTO (10%) del total del contrato, a fin de garantizar su cumplimiento, en las formas detalladas en los apartados 3.2 y 3.3. del presente.

#### **11.- PLAZO DE ENTREGA:**

11.1- Será el establecido en las Cláusulas Particulares/Especificaciones Técnicas Particulares.

#### **12.- LUGAR DE ENTREGA:**

12.1- Será el establecido en las Cláusulas Particulares/Especificaciones Técnicas Particulares.

#### **13.- AMPLIACIÓN DE PLAZO:**

13.1. Si se estableciera en forma particular en las Condiciones Particulares, registrará dicha condición.

13.2.- No obstante, se transcribe lo dispuesto en el Decreto Provincial 674/11 punto 73 para este caso: “El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual del plazo de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante deberá resolver el pedido dentro del periodo de los DIEZ (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato”. Se deja constancia que las prórrogas concedidas determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente.

#### **14.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR E IMPREVISIÓN**

14.1- Las penalidades establecidas en las reglamentaciones vigentes NO SERÁN APLICADAS cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el oferente o adjudicatario y aceptado por el organismo licitante, según lo dispuesto en el artículo 34, puntos 92 y 93, del Decreto Provincial N° 674/11.

#### **15.- COMUNICACIÓN DE LOS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR E IMPREVISIÓN**

15.1- La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta, sin excepción alguna, en conocimiento del organismo licitante dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producida. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediere de DIEZ (10) días hábiles, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los DOS (2) días hábiles de ese vencimiento. Transcurrido dicho término no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Se tendrá en cuenta para la aplicación del presente punto:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego

a) Para que se produzca el caso fortuito es necesario la imposibilidad de cumplir la obligación y no la mera dificultad; el adjudicatario debe haberse hallado ante un obstáculo insuperable y éste no debe ser previsible.

b) La teoría de la imprevisión, existe siempre que los cambios sean imprevisibles e imprevistos, además de extraordinarios, semejantes a los que configuran la fuerza mayor.

Tanto el caso fortuito como la teoría de la imprevisión producen como efecto, el no cumplimiento del contrato y su rescisión.

### **16.- MULTA POR MORA EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO:**

16.1. Las prórrogas concedidas según lo dispuesto en el punto 13., determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente. Dicha situación, dará lugar asimismo a las sanciones previstas en el artículo 34 puntos 7 a 17 del Decreto Provincial N° 674/11.

La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de TRES (3) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.

Asimismo, por las características de los productos a adquirir, la DPOSS podrá consignar régimen de multa complementario en atención al objeto y cumplimiento de la adquisición, el cual será consignado en las Cláusulas Particulares aprobadas.

La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

### **17.- FACTURACIÓN:**

17.1- La facturación deberá ser TIPO "A", "C" o "E" (para ésta última sólo en casos de Proveedores radicados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego) conforme a la legislación vigente y en cuyos importes NO SE INCLUIRÁ el impuesto al valor agregado (I.V.A.) teniendo en cuenta que toda la Provincia se encuentra exenta del mismo en virtud de la Ley N° 19.640. C.U.I.T N° 30-58708307-4. La facturación se presentará en el lugar de entrega de la mercadería, en original. En caso de facturación electrónica, podrá ser remitida al siguiente correo: [compras@dposs.gov.ar](mailto:compras@dposs.gov.ar)

Asimismo, deberá contar con el certificado de cumplimiento fiscal de AREF y ProTDF en vigencia; salvo que se exprese lo contrario en las Cláusulas Particulares aprobadas.

### **18.- FORMA DE PAGO**

18.1.- El pago se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles desde la fecha en la cual se certifique o produjere la conformidad del servicio brindado o de la entrega efectuada; y previa presentación de la factura. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar copia del PROTDF VIGENTE, certificado de cumplimiento fiscal AREF de la firma, y/o Constancia de no retención en caso de corresponder (AREF), más todos aquellos comprobantes que correspondieren según pliego de bases y condiciones, correspondiente al pago.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

“2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego

De manera extraordinaria, el proveedor podrá consignar otra Condición de Pago al momento de presentar la cotización, aclarando los motivos que obedece dicha modificación. En tal sentido, ésta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

La DPOSS podrá consignar por las características del servicio a contratar o de los bienes y/o insumos a adquirir, otra particularidad de pago excepcional, que se fijarán (en caso de corresponder) en las Cláusulas Particulares aprobadas.

18.2.- Para los casos que fueran adjudicados, en su equivalente a moneda extranjera según la oferta, el pago deberá ser presentado en exactas condiciones de precios al valor adjudicado en pesos argentinos.

18.3.- Para el caso de pago por diferencia de cambio, el mismo se efectuará de acuerdo a la diferencia del tipo de cambio existente entre el valor adjudicado y el pago. Tomando para la aplicación de la diferencia el monto indicado por el Banco Nación Argentina el día hábil anterior del efectivo pago.

## **19.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

19.1.- A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y adjudicatario, el denunciado en el formulario oficial de la propuesta. Asimismo, deberá constituir correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones que deban realizarse declarado en el mismo por el oferente, conforme con el artículo 21 y 55 inc. g) de la Ley Provincial N° 141.

19.2.- El domicilio electrónico declarado en el Registro de Proveedores del Estado de la Provincia (PROTDF) por parte de los proveedores, será válido para cursar las comunicaciones y notificaciones durante el procedimiento de selección, la ejecución del contrato, y para la aplicación de sanciones en el marco del Decreto Provincial N° 674/11.

19.3.- Las notificaciones entre la jurisdicción contratante y los interesados, oferentes o adjudicatarios, se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141 Capítulo VIII "De las notificaciones", Ley Provincial N° 1312, y el Decreto Provincial N° 674/11.

## **20.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

20.1.- Para el caso de controversias que se suscitaren con motivo de la presente contratación serán competentes los Tribunales Ordinarios (Distrito Judicial Sur) de la Provincia de Tierra del Fuego, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

## **21.- PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

21.1.- El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares.

21.2.- La Oferta Adjudicada

21.3.- El acto administrativo de adjudicación

21.4.- La reglamentación vigente en materia del objeto de la presente Licitación.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

“2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”



Dirección Provincial de  
**Obras y Servicios Sanitarios**  
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego

## ANEXO II DE LA DISPOSICIÓN DPOSS 2026

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2026 – Expediente DPOSS-E-440-2026

La presente contratación se rige por la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21 jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

### CLÁUSULAS PARTICULARES

#### 1.- OBJETO:

Llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2026, destinada a la Adquisición de veintiocho mil (28.000) kilos de policloruro de aluminio destinados a la potabilización del agua en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego.

#### 2.- PRESUPUESTO OFICIAL:

2.1. El presupuesto oficial estimado dispuesto por la DPOSS asciende a la suma total de PESOS CIENTO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$100.819.656,00).

#### 3.- VALOR DEL PLIEGO:

Sin costo.

#### 4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

4.1.- Rigen para la presente contratación las Especificaciones Técnicas Particulares detalladas en el Anexo III.

#### 5.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Las ofertas se presentarán en sobre, según el Punto 5 de las C.G., con la siguiente leyenda: “**LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2026**”, apertura: (día y hora que será establecido mediante publicación y/o invitación de la DPOSS) donde se procederá al acto de apertura de sobres cerrados, en las instalaciones de las oficinas del Área de Contrataciones y Compras sita en la administración central de la DPOSS ubicado en Gdor. Campos N° 133 de la ciudad de Ushuaia.

5.2.- La oferta deberá estar firmada en todas y cada una de sus partes por el oferente o su representante legal.

5.3.- Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar debidamente salvadas por el oferente.



## **6- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

6.1. Se presentarán hasta el **día y hora** que serán establecidos en la publicación y/o invitación de la DPOSS.

6.2 Los oferentes deberán cotizar el ítem detallado en las especificaciones técnicas particulares, indicando EL precio unitario por el valor del kilogramo y el valor total.

No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido. No se aceptarán cotizaciones parciales.

Los precios que se consignen en las ofertas serán finales, es decir, incluirán las pertinentes incidencias que afecten la actividad, vigentes al momento de formular la misma.

En consecuencia, los interesados con carácter previo a formular sus Ofertas, deberán realizar los estudios, evaluaciones, indagaciones e inspecciones que estimen pertinentes, a fin de que sus Ofertas no contengan errores, inexactitudes y/u omisiones. Los errores, inexactitudes y/u omisiones que contengan las Ofertas son de exclusiva responsabilidad de los Oferentes y no podrán ser utilizadas por éstos últimos para plantear y/o justificar solicitudes de reconocimientos o resarcimientos adicionales (carga y descarga del insumo). La presentación de la Oferta implica el pleno conocimiento de las condiciones en las que se desarrollarán las tareas objeto de la presente licitación y la aceptación de las condiciones y estipulaciones que rige el presente llamado a licitación de tal manera que luego de la adjudicación, el oferente no podrá alegar desconocimiento o error para el cumplimiento de los Pliegos.

## **7.- REQUISITOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA:**

7.1. El oferente deberá presentar en su oferta la documentación que a continuación se detalla, debiendo estar firmada en todas sus fojas:

- a. **Pliego de Bases y Condiciones**
- b. Comprobante original de Constitución de **Garantía de Oferta**.
- c. Formulario Oficial de **Propuesta** provisto por la DPOSS o similar según formato Anexo I del presente PBC).
- d. Formulario de **Cómputo y Presupuesto**, provisto por la DPOSS o similar (según formato Anexo II de presente PBC).
- e. Copia de Certificado de inscripción ARCA
- f. En caso de corresponder, **poder para representación** de persona física o jurídica.
- g. En caso de corresponder, deberá acompañarse copia certificada del estatuto o **contrato social** que acredite la representación legal de la persona jurídica. (a excepción que el firmante este registrado el certificado PROTDF)
- h. Copia de DNI del firmante.
- i. Certificado de **Cumplimiento Fiscal AREF** vigente.
- j. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores (PROTDF) vigente al momento de la contratación.
- k. Oferta técnica: detalle de las características del insumo ofertado, toda documentación necesaria para permitir seleccionar la oferta más conveniente.

## **8.- REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIBLES:**

8.1- Serán requisitos mínimos exigibles al momento del acta de apertura, el cumplimiento del Puntos 7.1 de los apartados: **a), b), c), d) y k)**. En caso de no presentar alguno de los apartados indicados, se dejará



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

“2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego

constancia de ello en el acta de apertura y será la Comisión de estudio y análisis de ofertas la encargada de rechazar la oferta o solicitar la documentación pendiente. Para el resto de los apartados y siempre que así corresponda, tendrán DOS (2) días hábiles luego de la fecha de apertura para su presentación.

### **9.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

9.1-Teniendo en cuenta el objeto de la presente tramitación, la DPOSS designará una Comisión de Estudio y Evaluación de las Ofertas.

Se deja constancia que, dado que el insumo a adquirir resulta ser crítico para la provisión de agua potable de la ciudad de Ushuaia, dicha comisión podrá cursar a los oferentes todas las consultas y pedidos de aclaraciones que entiendan necesarias, de manera tal que se clarifiquen las mismas a los fines de efectuar la correcta ponderación de las ofertas presentadas. Así la Comisión podrá tener en consideración (a exclusivo criterio de ésta) los antecedentes que existan en esta dirección respecto a tramitaciones anteriores, por parte de los oferentes presentados (debidamente acreditados), que podrán utilizar o no para la ponderación de las ofertas con su correspondiente análisis.

Según lo establecido en el punto 54 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 para la comparación de las ofertas que, de acuerdo a lo previsto en el punto 42 del mismo plexo normativo, se formularan en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

### **10.-FORMA PARTICULAR DE ADJUDICACIÓN:**

10.1.- La DPOSS evaluará el ítem en cuestión, sobreponiendo factores técnicos y económicos para su análisis, en tal sentido la Comisión de Evaluación de Ofertas efectuará el pertinente informe sugiriendo adjudicar a la oferta más conveniente, que se ajuste a las bases de la presente adquisición y sea la más conveniente a los intereses de la Dirección. Se deberá presentar cartilla técnica de los productos cotizados.

A tal efecto, y de no contar con otro impedimento que así lo indique, la Comisión de Estudio de Ofertas establecerá un ORDEN DE MÉRITO, el cual servirá para establecer el oferente adjudicatario de la presente licitación.

### **11.-PLAZO DE ENTREGA:**

11.1- Se establece un plazo de entrega de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fehaciente notificación de la Orden de Compra.

11.2.- En caso de que el proveedor consigne otro plazo de entrega, deberá dejarlo expresamente aclarado en su cotización. A tal fin, esta Dirección evaluará dicha solicitud teniendo en cuenta las razones argumentadas por el proveedor.

### **12.-LUGAR DE ENTREGA:**

12.1- Según Especificaciones Técnicas Particulares - Tercer (3°) punto “ENTREGA”. Correo electrónico de contacto: [valentin.pal@dposs.gov.ar](mailto:valentin.pal@dposs.gov.ar), [explotacion@dposs.gov.ar](mailto:explotacion@dposs.gov.ar)

12.2.- La entrega y estiva de la mercadería será por cuenta y orden del proveedor adjudicatario.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

“2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”



Dirección Provincial de  
**Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego

### **13.- RESCISIÓN DE ORDEN DE COMPRA/CONTRATO:**

13.1.- En caso de incumplimientos por parte de la firma adjudicataria la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, podrá rescindir la orden de compra/contrato previa notificación fehaciente al adjudicatario, una vez verificados y acreditados dichos incumplimientos, a las condiciones pactadas en el Especificaciones Técnicas Particulares aprobadas y en la totalidad del PBC por parte de la Dirección de Explotación. Ello conforme lo establece el artículo 34, punto 76 del Decreto Provincial N° 674/11.

### **14.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN**

14.1 La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones, las Condiciones Particulares y Generales que rigen para el presente. -  
La presente contratación se rige por la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial N° 674/11, jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego

**ANEXO I DEL P.B.C. - FORMULARIO DE PROPUESTA PARA OFERENTES**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS.

El/los firmantes, con domicilio legal constituido en la calle .....N° ..... de la ciudad de ..... manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que he/hemos estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la Licitación Privada N° 05/2026, he/hemos obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios para la contratación objeto de la presente Licitación.

No quedando/nos dudas al respecto, proponemos la adquisición de VEINTIOCHO MIL (28.000) kilos de policloruro de aluminio destinados a la potabilización del agua en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego; correspondiente a la Licitación Privada N° 05/2026, según lo requerido en Pliego Licitatorio, por la suma total de pesos:

.....  
.....(\$.....)

Asimismo, para todo tipo de notificaciones declaro el siguiente correo electrónico:

.....

.....

Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

N° de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT N°:.....

Lugar y fecha:.....



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego

**ANEXO II DEL P.B.C. – PLANILLA DE COTIZACIÓN PARA LOS OFERENTES**

| ITEM   | Especificación del Ítem   | Unidad          | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|--------|---|-----------------|----------|-----------------|--------------|
| 1      | Policloruro de aluminio (P.A.C)<br>Conforme las características técnicas mencionadas en las Especificaciones Técnicas Particulares punto 2 A. | Kilogramos (kg) | 28.000   |                 |              |
| TOTAL: |   |                 |          |                 |              |

La presente propuesta asciende a la suma total de PESOS:.....  
 .....  
 (\$.....).-

.....

Firma del Proponente

Apellido y Nombre:.....

En carácter de:.....

N° de Doc:.....

Domicilio:.....

Teléfono:.....

CUIT N°:.....

Correo Electrónico:.....

Lugar y fecha:.....



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

“2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego

ANEXO III DE LA DISPOSICION DPOSS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2026 – EXPEDIENTE DPOSS CC-N ° 440/2026

La presente contratación se rige por la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Resolución OPC N° 17/21, Resolución CGP N° 64/21 jurisdiccional vigente, Pliego de Bases y Condiciones y legislación vigente objeto de la presente. -

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**Adquisición de veintiocho mil (28.000) kilos de policloruro de aluminio, destinado a la potabilización del agua en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego.**

**D.P.O.S.S.**



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### 1 OBJETO:

La presente tiene por finalidad la "Adquisición de veintiocho mil (28.000) kilos de policloruro destinados a la potabilización del agua en la ciudad de Ushuaia – Tierra del Fuego".

### 2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL RENGLÓN:

"POLICLORURO DE ALUMINIO P.A.C": Coagulante policloruro de aluminio en polvo de basicidad media soluble en agua, en envases/bolsas de 20 o 25 kilogramos cada una. **Se deberá adjuntar cartilla del producto cotizado con las descripciones técnicas.**

A continuación de detalla composición química y características técnicas:

Policloruro de Aluminio en polvo de basicidad media.

Peso molecular relativo: Variable.

Fórmula química:  $Al_n(OH)_mCl_{(3n-m)}$  para  $0 < m < 3n$

COMPOSICIÓN E INFORMACIÓN DE LOS COMPONENTES Sustancias:  $Al(OH)_mCl_{(3n-m)}$  para  $0 < m < 3n$

PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS:

Estado Físico y color Polvo Amarillo pH: al 1% en Solución acuosa 3,5/5,0

Temperatura de Ebullición: No evaluado

Temperatura de fusión: No aplicable

Temperatura de inflamación: No aplicable

Temperatura de auto ignición: No aplicable

Propiedades oxidantes: No oxidante

Presión de vapor a 20°C: No determinado

Densidad aparente a 25° C: 0,6/0,8 Kg/Lt. Solubilidad en el agua a 20° C: Soluble en agua.

Del valor cotizado se deberá tener en cuenta que es por cuenta y orden de la adjudicataria, el costo referente a:

- Gastos de traslado (transporte)
- Despachante de aduana.
- Carga y descarga en depósitos DPOSS.

### 3 ENTREGA:

Estará a cargo de la firma adjudicataria todo lo que conlleve el servicio de transporte y manipulación, tanto desde la planta productora - fraccionadora hasta los depósitos de las Plantas Potabilizadoras N° 2 y N° 3, ambas pertenecientes a esta Dirección Provincial y ubicadas en la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra Del Fuego. Conjuntamente con la notificación de la Orden de Compra se informará a la firma adjudicataria **los kilos a descargar en cada planta potabilizadora.**

Ubicación de las Plantas Potabilizadoras:



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego

- Planta Potabilizadora N° 2 "Arroyo Buena Esperanza" situada en la calle Aldo Motter S/N camino al Glaciar Martial
- Planta Potabilizadora N° 3 "Arroyo Grande" ubicada en la Av. Héroes de Malvinas N° 2759

#### **4 SEGUROS Y APORTES:**

Quedará a cargo de la empresa adjudicataria, la contratación de los seguros correspondientes y el pago de aportes y demás contribuciones de las relaciones laborales de sus dependientes, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago del seguro y los aportes y contribuciones del personal que haya prestado tareas para la empresa, en función del contrato vigente con esta Dirección Provincial. Deberá contemplar Seguro de Accidentes de Trabajo (ART) y comprobantes de pago, en caso de corresponder.

#### **5 MUY IMPORTANTE:**

La Dirección de Explotación de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios será la responsable de coordinar con la firma adjudicataria la entrega total y/o parcial del producto, informando al área correspondiente el arribo de mercadería, adjuntado guía de removidos, remitos etc., a los efectos de iniciar el trámite de pago. Asimismo, también la Dirección de Explotación estará a cargo de la organización y estivación del material adquirido dentro del depósito.

#### **6 FORMA DE COTIZACIÓN:**

El oferente cotizará por renglón con el Precio Unitario del valor del kilogramo, llegando a un subtotal y total según se indica en planilla de cómputo y presupuesto. Posteriormente la Comisión de Estudio y Evaluación de ofertas adjudicará bajo las condiciones y características descriptas en las Cláusulas Particulares del PBC.

#### **7 FORMA Y REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:**

El adjudicatario presentará la factura correspondiente con la cantidad de toneladas correspondiente a la provisión del insumo adquirido, de acuerdo con los precios unitarios detallados en el cómputo y presupuesto de la oferta. Cada factura deberá contar para la gestión de su pago, con la siguiente documentación:

- Remitos conforme lo facturado y en el que consten taxativamente: N° de Orden de Compra / Contrato, nombre y número de registro del proveedor, número de ítem y descripción de la mercadería, cantidad, fecha de despacho y número de precintos – si correspondiere -. El remito deberá consignar el domicilio legal y social del Proveedor.
- Guía de removido
- Certificado PROTDF (al momento de emisión de la factura)

**RESPONSABLES de LA CONFORMIDAD y del CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será exclusivamente la Dirección de Explotación, o en su futuro quien la reemplace. Dicha área



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego

será el nexo entre ambas partes y deberán coordinar todo lo que implique el servicio a fin de lograr una óptima organización.  
Asimismo, será el responsable de conformar la factura debiendo adjuntar a través de nota la documentación presentada por el proveedor.

